

de maestre y carnero hiso todas las diligencias
 posibles como tenia obligacion nonbrando
 comisarios yee fue nonbrado y despues peones
 acarragena y tras de aca con regu^a y tomimo a
 munia muela beca y gasca y bacca y la demas como
 contra deca regu^a deca de abato y nobino persona
 alguna azaber mexicana. en esta obligacion ya
 bato de carnes y otros que obligacion fueron muy rogados
 y persuadidos de los cavalleros comisarios
 a que se hiciera en el abato y a si mas aruego suyo
 que por gana que temian de obligar se hiciera en esta
 obligacion y emplearon su caudal en el maestre
 y en el carnero para el abato de todo de un año y
 riagorasca de mitate de la casa que se hizo para que
 deca de licencia y aca de un año en el carnero
 y deca de un año en el maestre seria causa un
 gran conflicto de las aguas de que se podian poner demanda
 los obligados presentes por el dano que se
 deca que tienen en pleado y para los otros de
 mideros la causa no hallaria obligados con quien
 tratar no temen de su seguridad de tanto que se en con ellos
 lo qual seria en muy gran dano de la republica.
 y en beneficio de tanto que quiere asumir deca de concejiler
 y cavalleros regidores que dan presente no admitan
 la causa de la jurisdiccion de la casa que se tiene en
 y alegada y si la casa admitieren de otra parte los darios
 que aca de los obligados y aca de las deca de regidores y
 deca de regidores y para su cargo lo pido por el dano
 y dem

y dem

El licenciado Juan de molina regidor se conformo con el
 voto de regidor deca de regidores deca de regidores
 andres perez monte regidor no dixo nada.

